LLAMADO MOPC N° 14/2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN – 19,20 KM. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. - ID 359.641

NOTA ACLARATORIA N° 2

Asunción, 10 de agosto de 2020

CONSULTA 1: Por la presente, estamos interesados en participar, en licitación 359641 - N° 14/2020 REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N°9 (VISTA ALEGRE-TE) PUERTO FALCÓN 19,20 KM.
RESPUESTA: Podrán participar en la licitación, los oferentes de países elegibles, de acuerdo a lo estipulado en la Sección II. Datos de la Licitación, cláusula IAO 4.1.

CONSULTA 2: Para el Ítem 480. Mitigación Ambiental en las especificaciones técnicas pide la ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DEPÓSITO DE 40.000 A 60.000 M3 SEGÚN PROYECTO EN COMUNIDAD INDÍGENA MAKÁ. ¿Consulto si la elaboración de proyecto se refiere solo al cálculo estructural del tanque o también al cálculo y diseño de la red de distribución para abastecer a la comunidad?
RESPUESTA: Las EETT del ítem 480 Mitigación Ambiental y los planos serán adecuados en la Adenda N° 3.

CONSULTA 3: Cantidades de Tachas reflectivas. Favor revisar la cantidad de tachas reflectivas. En los planos están considerados solo en las líneas de borde continuos una pieza cada 50 metros, mientras que en las EETT pide para sectores de rectas una pieza cada 16 metros y sectores curvos una pieza cada 8 metros. Además en los ejes de cada tramo (existente y duplicación) también deben haber tachas según las EETT.
RESPUESTA: La colocación de las tachas estará basada en los planos de señalización y demarcación según las EETT. Las cantidades y los planos serán adecuados en la Adenda N° 3.

CONSULTA 4: ID N° 359.641-Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación-EQUIPOS CLAVES REQUERIDOS Con relación a el equipo requerido en el punto 11 Recicladora 500 hp o mayor Solicitamos considerar como requerimiento Recicladora de 400 HP o mayor, esta se origina a que en plaza la mayoría de las recicladoras son de este rango menor, y cumplen con los requerimientos del ítem- Esta solicitud ya ha sido atendida en otras licitaciones de estos organismos. MOPC N°44/19-y otras.
RESPUESTA: Se hace notar que en el apartado 7 Equipos Claves Requeridos para la Evaluación de la Propuesta, de la Sección III, se indica que dicho equipo se podrá presentar como alquilado, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho apartado. No obstante, en caso de atender afirmativamente la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 5: Archivo descargado El archivo comprimido 359641_planos_1593453600004.zip tiene alguna falla de origen porque se vuelve inmanejable al abrir. Podrían volver a convertir a pdf y levantar al portal por favor. Gracias.
RESPUESTA: Se ha verificado y se pudo constatar que el archivo disponible en el portal no tiene inconvenientes para ser abierto y visualizado. No obstante, en la Adenda N° 3 serán levantados los archivos editables de los planos.

CONSULTA 6: Favor subir un plano de Pórtico de Acceso donde se puedan medir cantidades o bien subir las cantidades de cada rubro para una mejor cotización con el plano proveído no es posible hacer ninguna medición de cantidades.
RESPUESTA: El plano y las EETT de Pórtico de Acceso será adecuado en la Adenda N° 3.

CONSULTA7: Interpretamos, que en el caso de presentar oferta a través de una Sucursal en Paraguay de una empresa extranjera, se pueden cumplimentar todos los requisitos de cumplimiento tanto técnicos, como financieros que solicita el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los antecedentes de la empresa Principal Extranjera de dicha sucursal, eso es correcto?

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA: Con relación a las condiciones financieras, establecidas en la Sección III del PBC, remitirse a lo estipulado en el apartado 3, pág. 27:

3. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en países miembros elegibles (Ver IAO 4.1 de los Datos de la Licitación), podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz); para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la Sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.

Respecto a los requisitos de cumplimiento técnico, el punto 5 Experiencia Específica en Obras, de la Sección III del PBC, será adecuado en la Adenda N° 3.

CONSULTA 8: Conforme a lo establecido en la Sección III Criterio de Evaluación y Calificación, punto 5, apartado a y b, Experiencia Especifica en Construcción y Actividades Claves, solicitamos que sean consideradas las obras con un avance igual o superior al 70% para el cumplimiento de los requisitos.
RESPUESTA: Se hace notar que, en las últimas convocatorias realizada por el MOPC con financiamiento externo FONPLATA, se ha requerido que los antecedentes de obras realizadas, presentados por los oferentes, correspondan a contratos que cuenten como mínimo con Acta de Recepción Provisoria o de Terminación de las Obras de Puesta a Punto. No obstante, en caso de considerarse atendible la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 9: En los Criterios de calificación dice:
a. Experiencia Específica en Construcción:
Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración Contratante en por lo menos 2 (dos) contratos de características similares a la obra propuesta en los últimos 10 (diez) años, con un valor mínimo de guaraníes ciento dieciocho mil millones (Gs.118.000.000.000).
Se considerarán como contratos similares, la Construcción de Obras Viales que incluyan: movimiento de suelo, drenaje, paquete estructural (Carpeta Asfáltica, Tratamientos Superficiales, Base o Sub Base), la Rehabilitación de Obras Viales Pavimentadas (vías existentes) que incluyan: la rehabilitación del paquete estructural (Carpeta Asfáltica, Base o Sub Base), obras de drenaje. Una de las dos obras debe ser de Rehabilitación.
b. Experiencia Específica en Construcción Actividades Clave:
Reciclado de la estructura del pavimento Sean estos: (1. Tratamientos Superficiales, 2. Carpetas Asfálticas, 3. Bases o Subbases, sean estas: 3.1 Asfálticas, 3.2 Granulares, o 3.3 Estabilizadas con Cemento o con Cal o con Asfalto) igual o mayor 25.150 m3
Solicitamos que diga:
a. Experiencia Específica en Construcción:
Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración Contratante en por lo menos 3 (tres) contratos de características similares a la obra propuesta en los últimos 10 (diez) años, con un valor mínimo de guaraníes doscientos cincuenta mil millones (Gs.250.000.000.000) en total o sea, la suma de los tres contratos.
Se considerarán como contratos similares, la Construcción de Obras Viales que incluyan: movimiento de suelo, drenaje, paquete estructural (Carpeta Asfáltica, Tratamientos Superficiales, Base o Sub Base), la Rehabilitación de Obras Viales Pavimentadas (vías existentes) que incluyan: la rehabilitación del paquete estructural (Carpeta Asfáltica, Base o Sub Base), obras de drenaje. Una de las tres obras debe ser de Rehabilitación.
b. Experiencia Específica en Construcción Actividades Clave:
Reciclado de la estructura del pavimento Sean estos: (1. Tratamientos Superficiales, 2. Carpetas Asfálticas, 3. Bases o Subbases, sean estas: 3.1 Asfálticas, 3.2 Granulares, o 3.3 Estabilizadas con Cemento o con Cal o con Asfalto) igual o mayor
25.150 m3 (*)
(*)Podrá computarse como reciclado de la estructura, sub base y/o base estabilizaba granulométricamente u otro tipo de estabilización (*)
(*)Este cambio ya fue realizado en Llamados similares: LPI 35/2018 Tramo Desvío Villeta – Km 40 (Crema) y LPI 53/2019 REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA). Tramo: Cnel Oviedo – Carayao, donde el MOPC adopto por Adenda dicho cambio. Consideramos que todo esto podrá permitir que mayor cantidad empresas nacionales puedan participar de este Llamado.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA: Se analizan las modificaciones solicitadas a los requerimientos de Experiencia Específica y en Actividades Claves establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de considerarse atendible la solicitud, aunque sea parcialmente, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 10: Hemos realizado un recorrido en la zona, en donde hemos verificado que en el tramo no existen zonas anegadas ni saturada que ameriten levantar la rasante con material pétreo, por Io cual consultamos si el Pedraplén puede ser reemplazado por otro tipo de solución como ser un terraplén con suelo seleccionado o inclusive con refulado en zonas donde esta solución sea factible, ya que como todos sabemos en el Chaco escasea el material pétreo, que en este caso, para el Pedraplén se necesitan más de 1.000.000 tn, sin tener en cuenta el material para base granular y carpeta que son más de 400.000 tn, haciendo necesario quizás, transportar este material de lugares mucho más alejados, encareciendo la obra innecesariamente, ya que en conjunto con otros proyectos en ejecución y en proceso de licitación de la Ruta Transchaco, se suman más de 5.000.000 de tn de piedra a proveerse en las obras.
RESPUESTA: La justificación de la solución técnica adoptada, se encuentra en la Memoria de Ingeniería levantada al portal de la DNCP a través de la Adenda N°1. Por lo que la misma se mantiene sin variación. En caso de considerarse atendible la solicitud, aunque sea parcialmente, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 11: En las Especificaciones del ítem 60. Pedraplén, menciona en "Medición y Abono" "....*La coronación del pedraplén se considerará incluida en la unidad de terraplén*", pero el ítem Terraplén no existe en la Lista de Cantidades, favor incluir dicho ítem en la Lista de Cantidades.
RESPUESTA: La Especificaciones Técnicas del ítem 60 Pedraplén, serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 12: Actualmente todos los tramos de la Transchaco incluyen Carpeta asfáltica con polímero, solicitamos el cambio de Concreto asfáltico convencional a Concreto asfáltico con polímero de manera a mantener el mismo parámetro de las demás obras en la zona.
RESPUESTA: La justificación de la solución técnica adoptada, se encuentra en la Memoria de Ingeniería levantada al portal de la DNCP a través de la Adenda N°1. Por lo que la misma se mantiene sin variación. En caso de considerarse atendible la solicitud, aunque sea parcialmente, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 13: En el ítem 70. Capa de Concreto asfáltico en caliente, 3.10.1. Planta mezcladora, se describe la utilización de una planta gravimétrica, ¿consultamos si será posible también utilizar una planta asfáltica volumétrica continua?
RESPUESTA: Las Especificaciones Técnicas del ítem 70. Capa de Concreto asfáltico en caliente, serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 14: En el ítem 70. Capa de Concreto asfáltico en caliente, "Método de Medición", especifica que "...*La medición de la carpeta de concreto asfáltico se efectuará en Tn*", sin embargo, en la Lista de cantidades figura que dicho ítem será medido en m3, solicitamos la corrección del mismo.
RESPUESTA: Las Especificaciones Técnicas del ítem 70. Capa de Concreto asfáltico en caliente, serán adecuadas en la Adenda N° 3. La unidad de medida es m^3.

CONSULTA 15: En el ítem 110. Base Granular CBR ≥100% reciclada en calzada existente, 5.2 Ejecución, menciona "Este trabajo consistirá en, previamente recomponer la estructura del pavimento a reciclar, a través de la ejecución de bacheo profundo, excavación de bolsones, pedraplén o terraplenes, según corresponda y que la Fiscalización considere necesario.
En caso que deban ejecutarse trabajos de mejoramiento de sub-rasante o capas estructurales, sobre los cuales será construido la capa con material reciclado, deberán ejecutarse los trabajos de roturado (fresado) que abarca el total del espesor del concreto asfaltico y de la base de estabilizado granular existente, y proceder a su acopio en los lugares donde indique la Fiscalización. Una vez finalizados los trabajos de mejoramiento de sub-rasante o las capas estructurales nuevas a ser ejecutadas, se procederá al traslado a pista del material reciclado, preparación (mezclado con material virgen in situ o previamente en acopio), esparcido, compactación y acabado"' Además, en 9. Forma de Pago menciona "El precio incluye además, el trabajo previo de recomposición de la estructura del pavimento a reciclar."
Pero posteriormente existe un **ítem 115 Bacheo profundo**, que describe los mismos trabajos a ser ejecutados en la Base Granular Reciclada, que dan a entender una superposición de trabajos, por lo que solicitamos favor se aclare, si la recomposición de la subrasante y demás capas que no serán recicladas serán pagadas en el ítem Bacheo profundo?, en caso negativo, favor crear un ítem de recomposición de subrasante para que todos los oferentes podamos cotizar en igual de condiciones con respecto a esta estimación.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. CONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Lilian Paloma Vera

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA: Las Especificaciones Técnicas del ítem 110. Base Granular CBR ≥100% reciclada en calzada existente, serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 16: ¿En caso de APCA con intención de consorciamiento, la garantía bancaria a nombre de quién? Solicitamos que sea nombre de los futuros socios o al menos del socio líder ya que los bancos no emiten garantías a nombre de un consorcio con intención de constituirse.
RESPUESTA: Deduciendo que la consulta se refiere a la garantía de mantenimiento de oferta, las condiciones de presentación de la misma están establecidas en la Sección I – Instrucción al Oferente, clausula 17. La cláusula 17.5 ha sido adecuada en la Adenda N° 2, a fin de incorporar la garantía bancaria en la misma.

CONSULTA 17: Ítem 5. Experiencia específica: El pliego pide 2 contratos de x montos. Y una de las obras debe ser rehabilitación. Entendemos que si presentamos:

- 1 contrato de construcción, el mismo debe incluir los 3 puntos que son (movimiento de suelo, drenaje, paquete estructural) y
- 1 contrato de rehabilitación, el mismo debe incluir el punto que dice "rehabilitación de obras pavimentadas que incluyan la rehabilitación del paquete estructural" etc..."

RESPUESTA: Es correcta la interpretación.

CONSULTA 18: ¿En caso de APCA con intención de consorciamiento, la garantía bancaria nombre de quién debe ser emitida? Esta consulta se debe a que esto sí está definido en caso de póliza pero no en caso de garantía bancaria. Solicitamos que sea nombre de los futuros socios o al menos del socio líder ya que los bancos no emiten garantías a nombre de un consorcio con intención de constituirse.
RESPUESTA: Deduciendo que la consulta se refiere a la garantía de mantenimiento de oferta, las condiciones de presentación de la misma están establecidas en la Sección I – Instrucción al Oferente, clausula 17. La cláusula 17.5 ha sido adecuada en la Adenda N° 2, a fin de incorporar la garantía bancaria en la misma.

CONSULTA 19: Ítem 5. Experiencia específica a) Experiencia Específica en Construcción: El pliego menciona "….Se considerarán como contratos similares, la Construcción de Obras Viales que incluyan: movimiento de suelo, drenaje, paquete estructural (Carpeta Asfáltica, Tratamientos Superficiales, Base o Sub Base), la Rehabilitación de Obras Viales Pavimentadas (vías existentes) que incluyan: la rehabilitación del paquete estructural (Carpeta Asfáltica, Base o Sub Base), obras de drenaje. Consultamos, si estos paquetes estructurales, necesariamente deben contar con todos los rubros mencionados entre paréntesis en la obra considerada, para cumplir con el requisito.
RESPUESTA: A través de la Adenda N° 3 se aclarará detalladamente el requisito.

CONSULTA 20: Solicitamos una prórroga de 15 días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, para disponer de mayor tiempo de estudio y análisis de los documentos de licitación.
RESPUESTA: En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

CONSULTA 21: En el documento del Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 5 referente a la Experiencia Específica en Obra, punto (a) Experiencia Específica en Construcción, se establece que el Oferente debe tener una: *"Participación como Contratista principal, ...en por lo menos 2 (dos) contratos de características similares a la obra propuesta en los últimos 10 (diez) años, con un valor mínimo de guaraníes ciento dieciocho mil millones (Gs. 118.000.000.000)"* Se consulta que:

1. Si las empresas integrantes de un consorcio cuentan con varios contratos de obras de más de Gs 118.000.000.000, ¿pueden sumar los montos en su porcentaje de participación para llegar al monto exigido?

Igualmente, se consulta que:

2. Si las empresas componentes de un consorcio cuenten con Contratos, que se encuentren en un estado de avance superior al setenta por ciento (70%) de ejecución, los mismos puede ser considerados?

RESPUESTA:

1. No es correcta la interpretación, no pueden sumarse varios contratos para dar cumplimiento al requisito del monto de Gs.118.000.000.000 (guaraníes ciento dieciocho mil millones). En la columna oferentes asociados o consorcios del punto 5) Experiencia Especifica en Obras, ítem a) Experiencia Especifica en construcción se establecen las condiciones, que deben cumplir los miembros del consorcio.
2. Se hace notar que, en las últimas convocatorias realizada por el MOPC con financiamiento externo FONPLATA, se ha requerido que los antecedentes de obras realizadas cuenten con "Actas de Recepción Provisorias o Definitivas, las cuales deberán ser presentadas junto con la documentación de oferta. En caso de contratos de Mantenimiento por Niveles de Servicio, serán considerados aquellos contratos que cuenten con el Certificado de Aceptación o de Terminación de las Obras de Puesta Punto, los cuales

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Liney Lorena Vera
DOC - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

deberán ser presentados junto con la documentación de oferta." No obstante, en caso de considerarse atendible la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 22: Los equipo en Leasing, se consideran como propios, ¿eso es correcto?
RESPUESTA: En el punto 7 Equipos claves requeridos para la evaluación de la propuesta, de la Sección III, se indican las condiciones para los equipo propios: "Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de la cedula verde (CV) o equivalente en el extranjero, o factura de compra, o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anterior."
Atendiendo que la figura de leasing es un alquiler con "opción" a compra, el mismo no se enmarca en lo establecido en el párrafo anterior.

CONSULTA 23: Por medio de la presente, y debido a la situación actual de la Pandemia COVID-19, solicitamos se prorrogue la apertura por 30 días
RESPUESTA: En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

CONSULTA 24: En atención a lo establecido en el PBC, que dice: para la Evaluación del Punto 2. Capacidad Financiera y el Punto 3. Volumen Anual de Negocios se tendrán en cuenta cuanto sigue (pag 33):
...
5. Los Oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales O Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de Declaración Jurada.
Asimismo, en la Pág. 57 del PBC, exige:
1. Los Oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales O Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de Declaración Jurada.
...
4. Los estados financieros deben estar completos, incluidas las Notas de los Estados Financieros, y deben hallarse de conformidad a lo requerido por la respectiva autoridad tributaria.

La imposición de una obligación de la naturaleza desarrollada en la exigencia carece de fundamento técnico, es contraria a lo dispuesto por el órgano regulador del régimen tributario nacional, y constituye un elemento de discriminación a las empresas originarias del país con matriz establecida en el territorio nacional que cuentan con sucursales, debido a que las mismas NO ESTAN OBLIGADAS A PRESENTAR ante la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) de la República del Paraguay, balances consolidados. Por lo que la obligación de presentar de manera excluyente el balance INDIVIDUAL O CONSOLIDADO, con la expresa prohibición de presentar ambos balances, es IRREGULAR.
Por la presente solicitamos la eliminación de la presentación obligatoria de balances consolidados para empresas que posean sucursal, debido a que conforme a lo que establece la normativa vigente en el territorio nacional, la ley 125/1991, sus modificaciones y sus normas reglamentarias no obliga de manera expresa, para los ejercicios cerrados hasta el año 2019, a presentar ante la Subsecretaría de Estado de Tributación un Estado Financiero Consolidado de la casa Matriz de Paraguay y sus sucursales en el exterior.
La presentación de los balances individuales de la Casa Matriz y de cada Sucursal, permite de manera totalmente clara y fehaciente verificar la información relevante para la calificación de la empresa.
Remitiremos por correo electrónico en complemento a esta presentación el Dictamen Vinculante emitido por la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) que se expidió en los términos más arriba expuestos ante una consulta realizada por nuestra parte.
RESPUESTA: En relación a las consultas realizadas se aclara cuanto sigue:
1.- Que, en el Punto 5 de las consideraciones para la evaluación de la evaluación del Punto 2. Capacidad Financiera y el Punto 3. Volumen Anual de Negocios textualmente dice:..."Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada" (SIC).
Al respecto, indicamos que el requerimiento de la presentación de los Estados Financieros Individuales o Consolidados, no es un requerimiento que carece de fundamento técnico, como se menciona, ya que para su consideración se tomaron como base la Norma Internacional de Contabilidad N° 27 "Estados Financieros Separados" y la NIIF N° 10 "Estados Financieros Consolidados".

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2.- Que, en el caso de las empresas nacionales las mismas a partir las normativas tributarias del Paraguay, aquellas empresas que tengan sucursales desde la perspectiva de las normas internacionales pueden elaborar estados financieros separados (individuales) o estados financieros consolidados (casa matriz más sucursales); con lo cual el área contable de la empresa en conjunto con las máximas autoridades deberán definir si sus Estados Financieros se presentaran de forma individual o consolidada, y una vez definida esta política contable sobre estados financieros deberá presentar ante la SET en los términos de la RG SET N° 49/2014 debiendo fundamentarse en las Notas a los Estados Financieros el motivo por el cual una determinada empresa presenta de forma separada o consolidada sus estados financieros.
3.- Que, en el caso de las empresas extranjeras con sucursales y según sus respectivas normas tributarias, existen casos en donde al igual que las empresas nacionales deben definir si procederán a exponer sus operaciones a través de estados financieros separados o a través de estados financieros consolidados, esta definición quedará bajo la responsabilidad del área contable y de las autoridades de la empresa; y existen otras situaciones en las cuales las empresas extranjeras deben presentar ambos estados financieros; en sus estados financieros separados exponen únicamente las operaciones de la casa matriz mientras que en sus estados financieros consolidados exponen las operaciones de la casa matriz más las sucursales.
4.- Aclaramos, que el requisito en cuanto a la presentación de los estados financieros individuales o consolidados, en primer término no implica que deben ser presentados ambos estados financieros sino que deberán presentar únicamente los estados financieros que se presentan ante la respectiva autoridad tributaria, pudiendo ser estos los estados financieros individuales o consolidados según sea el caso; y en segundo término se deberá tener en cuenta que el estado financiero que es presentado en el proceso de licitación y que corresponde al presentado ante la autoridad tributaria, el mismo deberá ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
5.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que tiene los suficientes fundamentos técnicos contables; y 2) Garantiza el "Principio de Igualdad", nos mantenemos en el criterio establecido en Punto 5 de las consideraciones para la evaluación de la evaluación del Punto 2. Capacidad Financiera y el Punto 3. Volumen Anual de Negocios.

CONSULTA 25: De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el ITEM 60- PEDRAPLÉN en el apartado Definición en la segunda línea hace referencia al el apartado 331.4 de este artículo, sin embargo el apartado 331.4 no encontramos entre las especiaciones técnicas proporcionadas. Solicitamos el apartado 331.4.
RESPUESTA: Las EETT del ítem 60 - PEDRAPLEN, serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 26: De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el ITEM 60- PEDRAPLÉN en el apartado 7.4 Compactación en la penúltima y última línea hace referencia al artículo 332, "Rellenos localizados" de este Pliego, sin embargo al artículo 332, "Rellenos localizados" no encontramos entre las especiaciones técnicas proporcionadas.
Solicitamos el artículo 332 "Rellenos localizados".
RESPUESTA: Las EETT del ítem 60 - PEDRAPLEN, serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 27: De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en los Planos en la parte de Secciones Transversales tipo de las páginas 7 a 13 del correspondiente documento.
Se detallan seis planos:

- El primer plano página 8 va de la progresiva 0+00 - 17+540.
- El segundo plano página 9 va de la progresiva 17+540 - 18+340
- El tercer plano pagina 10 va de la progresiva 18+340-19+242.
- En el cuarto plano pagina 11 va de la progresiva 8+660 a 10+060 y 14+580 a 17+500.
- El quinto plano pagina 12 va de la progresiva 0+00 a 3+410.
- El sexto plano pagina 13 va de la progresiva 3+410 a 19+242.

Solicitamos una aclaración de cuáles serán los planos a ser considerados y además los detalles (anchos y espesores) de los paquetes estructurales correspondientes.
RESPUESTA: Los planos de las secciones transversales serán adecuados Adenda N° 3.

CONSULTA 28: De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en los Ítems:

- Ítem 40 Excavación de Bolsones.
- Ítem 60 Pedraplén.
- Ítem 170 ALCANTARILLAS TUBULARES DE HºAº -ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE 0,80 M.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALM
Director de Vialidad
M.O.P.C.

– Ítem 180-250 – ALCANTARILLAS CELULARES DE HºAº.

En el apartado forma de pago en estos ítems indica que una parte se pagara de acuerdo a lo indicado en el Ítem Terraplén, sin embargo, el Ítem Terraplén no encontramos entre las especiaciones técnicas proporcionadas. Solicitamos especificaciones técnicas del ítem Terraplén.
RESPUESTA: Las EETT serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 29: De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS en el capítulo 6 VIGAS PREFABRICADAS POSTENSADAS DE H°A°, indica que se medirá por metros cúbicos, pero se pagara por unidad y en la planilla de oferta en el ítem N 130.6 Vigas longitudinales prefabricadas postensadas la unidad de medida es el metro cubico. Solicitamos aclaración de cuál de las unidades adoptar.
RESPUESTA: Las EETT del ítem 6 VIGAS PREFABRICADAS POSTENSADAS DE H°A° serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 30: Solicitamos aclaración si las cantidades correspondientes a la construcción de la bicisenda ya se encuentran incluido en las cantidades de los ítems de la planilla de oferta.
RESPUESTA: Las cantidades correspondientes a la construcción de la bicisenda están incluidas en la planilla de oferta.

CONSULTA 31: De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas y planos correspondientes del ítem COLCHONETAS DE PIEDRA EMBOLSADA no indica el espesor de la misma. Solicitamos aclaración del espesor del Ítem correspondiente.
RESPUESTA: Las EETT del ítem COLCHONETAS DE PIEDRA EMBOLSADA serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 32: De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el ITEM 270 - SUMIDEROS CON REJILLA, INCLUYE TUBO DE 250MM PARA DESAGÜE TRANSVERSAL en el apartado Forma de Pago en la penúltima y última línea indica que este ítem será pagado en el Ítem Cordón de Hormigón Simple.
Solicitamos aclaración y confirmación de la forma de pago del ítem correspondiente.
RESPUESTA: Las EETT del ítem 270 - SUMIDEROS CON REJILLA, INCLUYE TUBO DE 250MM PARA DESAGÜE TRANSVERSAL serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 33: A fin de evaluar posibles costos financieros a futuro, consultamos si en este proyecto el Fondo de Reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas, una vez concluida la obra.
RESPUESTA: Se mantienen las condiciones de devolución de Fondo de Reparo, que se encuentran establecidas en la cláusula CGC 6.2.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.

CONSULTA 34: Se solicita tener a bien modificar la modalidad de cumplimiento del coeficiente de liquidez, coeficiente de solvencia y recursos financieros (capital operativo), requisitos establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3 Capacidad Financiera en el sentido de que sea suficiente que sean cumplidos por al menos un miembro de la Asociación o Consorcio. Ello permitirá aumentar la competencia lo que redundará en montos de oferta más competitivos en beneficio de las arcas públicas.
RESPUESTA: En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:

1.- En relación a los Ítems "Coeficientes de Liquidez y Solvencia", estos requisitos deben ser cumplidos por los oferentes individuales y en caso de Asociación y/o Consorcio los requisitos establecidos deben ser cumplidos por cada integrante del mismo, con esto se garantiza en primer lugar el "Principio de Igualdad" en cuanto a la aplicación uniforme de un requisito; y en segundo lugar en el caso del Consorcio debe entenderse que las empresas componentes del mismo deben poseer la capacidad financiera de forma individual de forma tal que el Consorcio posea por medio de sus miembros la suficiente solvencia y liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones de corto y largo plazo.

2.- En el caso del Ítem "Recursos Financieros" se indica que el mínimo requerido es igual o superior a la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales. El valor máximo exigible de Recursos Financieros será hasta el 50% del valor de la oferta presentada; en relación al mismo hemos de indicar que debe ser cumplido por todos los oferentes hayan estos presentado sus ofertas de forma individual y consorciada, en el caso de que el oferente presente su oferta de forma consorciada debe

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

tener en cuenta dos aspectos: 1.- A los efectos de la calificación se considerara la sumatoria de los recursos financieros de cada integrante del consorcio; 2.- Para el cumplimiento del requisito mínimo, los integrantes de una asociación de empresas o consorcios deberán tener en cuenta los requisitos de cumplimiento para oferentes en asociación o consorcio.

3.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que garantiza el "Principio de Igualdad y Libre Competencia"; y 2) Que, con la aplicación de esta metodología de evaluación de la capacidad financiera se garantiza que empresas con solvencia y liquidez suficiente presenten sus ofertas de forma individual y/o consorciada, razón por la cual nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación", Punto 3 "Capacidad Financiera".

CONSULTA 35: Se solicita se elimine la mención al 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales según surge en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3 Capacidad Financiera. Ello en virtud de que es habitual que las empresas constructoras tengan muchas obras en ejecución, lo que les aumentaría la necesidad de demostrar capital operativo castigándoles frente a otros potenciales competidores.
Por otra parte, el tener numerosas obras en ejecución no necesariamente les genera una debilidad financiera ya que en su mayoría se pagan con avances de obra y anticipos que permiten funcionar con flujos de caja positivos. Sin embargo, se las castiga con este requisito que ya contiene un mínimo razonable con el 20% del monto de la oferta presentada. Ello permitirá aumentar la competencia lo que redundará en montos de oferta más competitivos en beneficio de las arcas públicas.
RESPUESTA: En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:

1.- Que, con la aplicación de la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales lo que se busca es que los recursos financieros del oferente individual o en consorcio los mismos puedan disponer de la capacidad suficiente para responder a los compromisos financieros derivados del proceso en el cual presenta oferta (20% del monto de la oferta de precio presentada) y de aquellos compromisos financieros derivados de otros contratos asumidos en otros procesos de licitación convocados por otros entes u organismos públicos y/o privados (10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución), con lo cual lo que se pretende es que a futuro los potenciales oferentes puedan responder de forma suficiente con sus recursos de forma a que la obra requerida no sufra retrasos por falta de recursos financieros para ejecutarlas.

2.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que garantiza el "Principio de Igualdad y Libre Competencia"; razón por la cual nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación", Punto 3 "Capacidad Financiera", Ítem "Recursos Financieros".

CONSULTA 36: Se solicita tener a bien modificar la modalidad de cumplimiento del requisito de capital operativo mínimo establecido en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3 Capacidad Financiera en el sentido de que sea suficiente con que al menos un miembro de la Asociación o Consorcio que acredita los recursos financieros pueda complementar el capital operativo mínimo con carta/s de intención de financiamiento a ser emitida/s por entidades bancarias y/o financieras y/o casas de bolsa debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias y/o casas de bolsa, sin necesidad de que se trate de un compromiso en firme sino que pueda estar sujeto a condiciones precedentes para su aprobación final fijadas por las citadas entidades financieras, tal como es de práctica habitual. Ello permitirá aumentar la competencia lo que redundará en montos de oferta más competitivos en beneficio de las arcas públicas.
RESPUESTA: En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:

1.- En primer lugar que, en el caso de oferentes en Asociación o Consorcio se aclara que uno o ambos integrantes del consorcio tienen la posibilidad de presentar "Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito", siempre y cuando las cartas de créditos se ajusten a los requerimientos establecidos el Punto 3 "Capacidad Financiera" Ítem "Recursos Financieros".

2.- En segundo lugar que, es necesario tener en cuenta que la "Línea de Crédito Aprobada" tiene la certeza de que una entidad bancaria y/o financiera ha puesto a disposición de su cliente una cantidad de dinero que

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Lucy Lezcano Vera

Ing. HUGO ARCE PAI
Director de Vialidad
M.O.P.C.

podrá o no ser utilizado por el mismo, si la línea de crédito no estuviera aprobada o se encontrase en fase de estudio al momento de la evaluación, la misma no sería tenida en cuenta considerando que esos recursos no está disponible para su utilización en caso de que el oferente requiera utilizarlo en un determinado proceso de licitación.

3.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que garantiza el "Principio de Igualdad y Libre Competencia"; razón por la cual nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación", Punto 3 "Capacidad Financiera", Ítem "Recursos Financieros".

CONSULTA 37: Se solicita que los requisitos mínimos de capacidad financiera según surge en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3, puedan ser cumplidos por el oferente o bien por una empresa relacionada del mismo grupo económico del oferente (o miembro del consorcio o asociación, en su caso), ya sea una empresa controlante, controlada o sujeta a control común con el oferente, en cualquier caso de manera directa o indirecta.
RESPUESTA: En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:

1.- Los requisitos mínimos establecidos en el Punto 3 "Capacidad Financiera" deben ser cumplidos por el oferente individual y en caso de oferentes en asociación o consorcio deben ser cumplidos por cada integrante conforme los requerimientos y requisitos mínimos establecidos.

2.- En el caso de los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en países miembros elegibles (Ver IAO 4.1 de los Datos de la Licitación), podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz); para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la Sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero; cabe indicar que, en el caso de los oferentes en Asociación o Consorcio, en el caso de que uno o ambos integrantes del mismo representen una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en países miembros elegibles, para que uno u ambos puedan ser evaluadas sobre la base de los estados financieros de sus matrices, las mismas deberán ajustarse a los requerimientos indicados Punto 3 de las consideraciones para la evaluación del Punto 3. Capacidad Financiera y el Punto 4. Volumen Anual de Negocios.

2.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación" consideraciones para la evaluación de la evaluación del Punto 3. Capacidad Financiera y el Punto 4. Volumen Anual de Negocios.

CONSULTA 38: Encontramos en las EETT del llamado la especificación para barandas con contención nivel H1 como también H2, pero en los planos solamente observamos los detalles del H1. Solicitamos que se aclare si la totalidad de los 16.240 metros lineales a cotizarse son del nivel de contención H1, caso contrario favor aclarar las cantidades requeridas de cada uno de los niveles de contención mencionados.
RESPUESTA: En las EETT del ítem 380 Baranda metálica de Contención Vehicular, punto 18.9 Forma de Pago se establece: "Las cantidades determinadas conforme al método de medición indicado serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Ítem de Pago: Barandas Metálicas de Contención Vehicular **tipo H1, A, W4**. La partida incluye el suministro, transporte y colocación de las barandas, postes sustentadores, piezas terminales, separadores, elementos reflectantes, excavaciones, retiros de excedentes, hincado de postes. La partida incluye, además, el autocontrol de calidad, y todos los trabajos o actividades que sean necesarios para cumplir con lo especificado en esta Sección".

CONSULTA 39: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds, a los efectos de solicitarles una prórroga de Quince (15) días a la fecha de presentación. Motiva nuestra solicitud, la magnitud de las obras y la necesidad de estudios que permitan ofrecer a esa repartición una propuesta más competitiva.
RESPUESTA: En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

CONSULTA 40: En el pliego de bases y condiciones, específicamente en Criterios de Calificación, punto **3 Capacidad financiera: Coeficiente de Liquidez**, Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser ≥ 1,30 (mayor o igual que uno con treinta) en promedio. Esta información será extraída de] promedio de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2016, 2017 y 2018) (*)

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se solicita la modificación del Coeficiente de Liquidez por lo siguiente: ≥1.10 (mayor o igual que uno con diez) en promedio, coeficiente que siempre ha sido solicitado por el MOPC en anteriores licitaciones.
RESPUESTA: Se mantiene el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el Coeficiente de Liquidez.

CONSULTA 41: En Criterios de Calificación, punto **5 Experiencia Específica en Construcción: a) Experiencia específica en construcción y b) Experiencia específica en construcción -Actividades Claves: Se solicita** en caso de Oferentes Asociados o Consorcios, asignar un porcentaje mínimo de cumplimento de experiencia específica de acuerdo al siguiente pedido: **Cada Parte integrante de Oferentes Asociados o Consorcios deben cumplir por lo menos el 25% de requisito mínimo y el Socio líder por lo menos con el 50% del requisito mínimo o: Al menos un integrante deba cumplir con lo solicitado, así como es solicitado en otros llamados del MOPC, específicamente el ID 359.691**
RESPUESTA: En principio se mantienen sin modificaciones los requerimientos de Experiencia Específica y en Actividades Claves establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, en caso de considerarse atendible la solicitud, aunque sea parcialmente, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 42: Se solicita una Prórroga de 30 días en la fecha de presentación de las ofertas, a fin realizar un mejor estudio cie los costos para beneficio del MOPC.
RESPUESTA: En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

CONSULTA 43: solicitamos cuanto sigue: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS. Requisitos Mínimos. a. Experiencia Específico en Construcción, Participación como Contratista principal, o Subcontratista autorizado por Administración Contratante en por lo menos 2 (dos) contratos de características similares a obra propuesta últimos 10; (diez) años mínimo de guaraníes ciento dieciocho mil millones (Gs 118.000.000. 000) si participación es de Oferentes Asociados o Consorcio: "Cada parte debe cumplir menos un contrato por un valor igual o a 80.000.000.000 (Guaraníes Ochenta Mil Millones)" **y al respecto consideramos que para el cumplimiento en este punto sería suficiente para corroborar la experiencia específica que en caso de "Oferentes Asociados o Consorcio" cada Empresa Parte que acompaña(n) a la Empresa Líder deba cumplir al menos un contrato similar del 50% del total del monto solicitado, es decir, por un valor igual o mayor a 59.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Mil Millones).**
Por tanto, solicitamos la modificación de disposición citada, estableciendo que "Cada Parte debe cumplir al menos contrato similar por un valor igual o mayor a Gs. 59.000.000.000 (guaraníes cincuenta y nueva mil millones)...."
Con esta consideración se dará oportunidad una mayor participación de Empresas Paraguayas con vasta experiencia en obras viales, así también darán la oportunidad de mayor competencia en las ofertas.
RESPUESTA: En principio se mantienen sin modificaciones los requerimientos de Experiencia Específica y en Actividades Claves establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, en caso de considerarse atendible la solicitud, aunque sea parcialmente, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 44: Buen día disculpen las molestias serían tan finos de mandarme los documentos legales para la licitación 359.641 para verificar si son los que me indicaron, les agradecería de todo corazón.
RESPUESTA: Los documentos que componen la oferta, incluyendo los documentos legales, se indican en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, punto 11. Documentos que conforman la oferta.

CONSULTA 45: De acuerdo a lo establecido en el PBC del llamado de referencia, en la Sección III, ITEM 5a. Experiencia Específica en Construcción: "cada parte debe cumplir al menos un contrato similar por un valor igual o mayor a Gs 80.000.000.000 (guaraníes Ochenta mil millones)". En tal sentido y considerando que la experiencia requerida para cada obra, será considerada en los últimos 10 (diez) años, solicitamos que estos Contratos, a fin de que no pierdan su valor real, sean considerados al valor del dólar correspondiente a la fecha se suscripción de los mismos. Esta situación de hecho se presenta en los requerimientos de otros llamados, también internacionales, como por ejemplo el Llamado MOPC Nº 46/2020, LPI - Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nº 9 y Accesos, y el llamado MOPC Nº 37/2020 - LPI - Rehabilitación y mantenimiento (Crema) por índice de Servicios - Malla Norte
RESPUESTA: Remitirse a lo indicado en el PBC, Formulario N° 9 – Experiencia Especifica en construcción, observación punto 3:
"En el caso de las obras ejecutadas en los últimos 10 años contratadas en Guaraníes o en la moneda local del oferente extranjero, acreditadas en la propuesta con copias del Acta de Recepción Definitiva, los montos de

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. M.O.P.C.

Ing. HUGO ABCE PALM
Director de Vialidad
M.O.P.C.

dichos contratos (incluyendo las posibles ampliaciones de contrato, pero no los reajustes por variación de costos), serán convertidos a Dólares Estadounidenses (utilizando para ello la tasa de cambio establecida por el Banco Central del país de la moneda del contrato para la fecha del respectivo contrato), y este valor en Dólares Estadounidenses será reconvertido a Guaraníes mediante la utilización del tipo de cambio establecido por el Banco Central del Paraguay en la fecha que resulte para 15 días antes de la apertura de la presentación de las ofertas. Adjuntar respaldo de tasas de cambio."

CONSULTA 46: A fin de realizar un estudio intensivo y sobre todo de un conocimiento de la zona de trabajo importante, solicitamos cordialmente una prórroga de 30 días a los efectos de presentar de una oferta altamente competitiva. Sin más, aguardamos una respuesta favorable a nuestro pedido y aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.
RESPUESTA: En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

CONSULTA 47: Solicitamos cordialmente a los efectos de aumentar la concurrencia y fomentar la sana competencia en beneficio del Estado Paraguayo y sus contribuyentes se modifiquen levemente los requisitos de liquidez y solvencia de acuerdo a lo siguiente: Liquidez de >= 1.30 a >=1.15 Solvencia de <= 0.70 a <=0.85. A la espera de una respuesta favorable, saludamos atentamente
RESPUESTA: Se mantiene el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para los Coeficientes de Liquidez y Solvencia.

CONSULTA 48: En la Planilla de Ofertas en el ítem 420 pide cotizar el Acceso a Fincas. En las Especificaciones Técnicas ITEM 420 Acceso a Fincas pagina 128 indica que este ítem incluirá el pavimento tipo empedrado, cordón de hormigón enterrado, el suelo seleccionado, alcantarillas, cabeceras de muros de piedra bruta y el movimiento de tierras, así como la señalización vertical necesaria, según plano del Proyecto. En los Planos en la parte de Acceso a Fincas página 275 del documento indica que la longitud del acceso del pavimento tipo empedrado a construir es variable. Solicitamos al MOPC que defina una longitud de los accesos a efectos de igualdad de las ofertas.
RESPUESTA: Las EETT y los planos del ITEM 420 Acceso a Fincas serán adecuados en la Adenda N° 3.

CONSULTA 49: Solicitamos aclaración si las cantidades correspondientes a la construcción del paquete estructural del pavimento del Ítem DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO ya se encuentran incluido en las cantidades de los ítems estructurales del pavimento en la Planilla de Oferta.
RESPUESTA: No, las cantidades correspondientes a la construcción del paquete estructural del pavimento del Ítem 410- DÁRSENA DE ESTACIONAMIENTO, se encuentran incluidos en este ítem, tal como se establece en su apartado 10 – Forma de Pago, de las EETT:
"Las cantidades determinadas conforme al Método de Medición indicado precedentemente, por unidad: Ítem Dársenas de estacionamiento.
Estos precios y pagos constituirán la compensación completa por el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra y equipos, materiales, transportes, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios para, e inherentes a dar por completado el ítem. Los trabajos de pedraplén, de subrasante mejorada, de subbase, de base granular estabilizada, de pavimento, casetas prefabricadas y veredas, necesarios para dar por completado el presente ítem están incluidos, con las consideraciones de calidad de los respectivos ítem."

CONSULTA 50: En los Planos de la Pasarela Peatonal página 264 del documento indica dos opciones una con cobertura y otra sin cobertura. Solicitamos confirmación si se debe presupuestar la pasarela con cobertura o sin cobertura.
RESPUESTA: El plano de la Pasarela Peatonal será adecuado en la Adenda N° 3.

CONSULTA 51: En el ítem ITEM 460: Reposición de cañerías de red de agua potable en las especificaciones técnicas indica en el apartado Materiales que las Tubería de PVC serán hasta un tamaño 100 mm. Solicitamos confirmaciones si el diámetro de la tubería será de 100 mm.
RESPUESTA: Las EETT del ítem ITEM 460: Reposición de cañerías de red de agua potable serán adecuadas en la Adenda N° 3.

CONSULTA 52: En las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Especiales en el apartado 1 Facilidades de movilidad, se pide prever un estacionamiento cercano al edificio central del MOPC para la camioneta destinada a la Unidad Ejecutora FONPLATA sin embargo no se menciona estacionamiento para la camioneta destinada al Director de Obras. Solicitamos confirmación si para la camioneta destinada al director de obras se debe o no proveer estacionamiento

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. HUGO JORGE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA: Remitirse a lo indicado en las EETT, Item 470 Instalaciones y Servicios Especializados, Facilidades de Movilidad, 1.2 Camioneta D/C 4x4.

CONSULTA 53: Solicitamos se ponga a disposición la MEMORIA DE INGENIERIA ya que no se cuenta con un detalle del proceso constructivo para la rehabilitación de la calzada existente y con el detalle de algunos estudios de campo, estudios del suelo (SPT o DCP, muestra de suelo, calicatas, si hay suelo dispersivo o no, etc.), el estudio hidrológico (cantidad de alcantarillas a lo largo de la traza, luz mínima para los puentes a construir, etc.) y otros. Además, es importante conocer cuáles fueron los criterios constructivos adoptados por el proyectista con el fin de verificar las cantidades de obras y los rubros que deberán ser considerados SUBSIDIARIOS.
RESPUESTA: La MEMORIA DE INGENIERIA fue incorporada a través de la Adenda N°1 disponible en el portal de la DNCP, en la cual se encuentran los criterios adoptados por el proyectista. Los estudios geotécnicos se encuentran en el volumen 1 a partir de la pág. 29 y los estudios hidrológicos en el volumen 2 a partir de la pág. 120.

CONSULTA 54: Entendemos que no se deberá prever la reposición de los artefactos dañados de iluminación en la calzada existente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?
RESPUESTA: En concepto de iluminación en el proyecto se encuentra previsto el ítem 430 "Iluminación de intersecciones" con sus correspondientes planos y EETT.

CONSULTA 55: En la visita al sitio de obras, se observaron que las barandas de hormigón de las alcantarillas celulares se encuentran estropeadas y en la planilla de cantidades no se cuenta con un ítem para prever la reposición de los mismos. ¿Se deberá o no cotizar la reposición de los mismos? Si se tuviera que cotizar, ¿en qué ítem se deberá considerar?
RESPUESTA: Se incorporará en la planilla de cantidades, a través de la Adenda N° 3, cantidades adicionales del item "Barandas Prefabricadas de HºAº (Fck=25Mpa)" para la reposición de las barandas existentes deterioradas.

CONSULTA 56: En las CEC 19. PLAZOS DE EJECUCIÓN. 19.1 (c) "entrega de la zona de obras por el Contratante al Contratista..." y las CEC 19.1 (c) "la entrega de la zona de obras por parte del Contratante podrá ser realizada en forma TOTAL o PARCIAL según el avance de la liberación de la franja, con la cual el Contratista deberá programar sus actividades y frentes de trabajo. El contratista no tendrá derecho a solicitar ampliación de plazos ni gastos improductivos (...) si existiere liberación parcial de franja de dominio". Consideramos esta cláusula totalmente leonina, está fuera de toda lógica que la falta de liberación de la franja de dominio (de responsabilidad de la Contratante) no pueda dar derecho al contratista a mayores plazos y en su momento reclamar mayores costos. La única forma de que las contratistas puedan programar sus actividades es que la Contratante entregue ya en esta etapa un CRONOGRAMA DE LIBERACIÓN de la franja de dominio en el cual se refleje el estado actual de liberación de la franja y el plazo de entrega de cada sector de la traza. Por lo expuesto arriba, solicitamos se modifique la cláusula CEC 19.1 y que la contratista pueda hacer sus reclamos en caso de incumplimiento, por parte de la Contratante, de la liberación de la franja de dominio considerando el CRONOGRAMA DE LIBERACIÓN que deberá proveerse ya en la etapa licitatoria.
RESPUESTA: En la Memoria de Ingeniería Volumen 1 a partir de la Pág. 24 se detalla el pre-catastro elaborado, así como en el atlas de planos págs. 269 al 271, donde se observa 29 afectaciones, que representan aproximadamente 7% de la longitud de la traza principal.
En el llamado MOPC N° 01/2020 (ID 359.640) correspondiente a la Fiscalización de la presente obra se encuentra incorporada la tarea de la Fase A: Elaboración de catastro y el Avalúo para la liberación de la franja de dominio, con un plazo de 6 meses para finalizar dicha tarea.
Por último, en caso de considerarse atendible la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 57: En las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Especiales en el apartado 2 Apoyo logístico de Obra, se pide prever servicio de comedor para 4 personas al mes y 3 comida al día. Solicitamos aclaración de días al mes a proveer el servicio de alimentación.
RESPUESTA: En las EETT del ITEM 470– INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, apartado 2.3 Alimentación, se establece: "El Contratista deberá proveer un servicio de comedor al Director de Obra y personales del M.O.P.C. que realizan visitas de carácter oficial a la Obra, de manera similar al ofrecido a su personal profesional de la Obra, con la misma calidad de comida y bebida, y serán abonadas al Contratista.
Se deberá prever el servicio de comedor para 4 personas/mes, 3 comidas al día", por consiguiente, el servicio de comedor deberá estar previsto para todos los días del mes.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Lucy Arevalos Vera
Auditora
DVC MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSULTA 58: Entendemos que no deberá preverse ninguna intervención en los puentes existentes, ¿es correcta nuestra interpretación?
RESPUESTA: No está prevista una intervención estructural en los puentes existentes. Sí está previsto en el proyecto, el reacondicionamiento de la carpeta de rodadura de los puentes.

CONSULTA 59: Según lo observado en la visita al sitio de obra, aparentemente es insuficiente la cantidad de alcantarillas a lo largo de la traza. ¿El proyecto cuenta con un estudio hidrológico del mismo?
RESPUESTA: Los estudios hidrológicos se encuentran en el volumen 2 a partir de la pág. 120 de la MEMORIA DE INGENIERIA, incorporada a través de la Adenda N°1.

CONSULTA 60: En la calzada existente se observan 2 pórticos de señalización deteriorados, ¿se deberán reponer los mismos? Así mismo no se observa el ítem de pórticos de señalización en la sección A de obras de duplicación. ¿Deberá ser considerada la instalación de los mismos?
RESPUESTA: Los pórticos existentes no serán repuestos. Solo debe considerarse la señalización indicada en los planos.

CONSULTA 61: En la sección B de la planilla de cantidades se observan Obras de Drenaje de alcantarillas celulares, ¿dichas longitudes corresponden a la ampliación de las existentes? O ¿son nuevas alcantarillas a construir en la calzada existente?
RESPUESTA: En la planilla B – Obras de Rehabilitación, dichas longitudes corresponden a la ampliación de las alcantarillas existentes.

CONSULTA 62: En el recorrido al sitio de obra se constató el gran deterioro de las juntas de dilatación del puente de 60m existente. ¿Se deberá prever la reposición de dichas juntas de dilatación? De ser así, ¿en qué ítem serán considerados?
RESPUESTA: Sera incorporado a través de la Adenda N° 3 en la Planilla B -Obras de Rehabilitación el ítem "Juntas de dilatación".

CONSULTA 63: Con relación a el equipo requerido en el punto 11 Recicladora 500 hp o mayor Solicitamos considerar como requerimiento Recicladora de 400 HP o mayor, esta se origina a que en plaza la mayoría de las recicladoras son de este rango menor, y cumplen con los requerimientos del item. - Esta solicitud ya ha sido atendida en otras licitaciones de estos organismos. MOPC N°44/19-y otras
RESPUESTA: En caso de considerarse atendible la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

CONSULTA 64: En las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Especiales en el apartado Personal Técnico, se pide prever el servicio de un abogado. Solicitamos aclaración cuantos meses se debe proveer el servicio.
RESPUESTA: En la planilla C – Movilización y otros, ítem 470.3.2 Personal Técnico, se encuentra previsto la cantidad de 30 meses.

CONSULTA 65: Solicitamos Prorroga de una semana para la presentación de Ofertas
RESPUESTA: En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

Srta Lincy Romina Lucena Vera,
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.